

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Miércoles 21 de Marzo de 1973

No. 17.308

CONTENIDO

Ministerio de Educación

Resuelto No. 285 de 20 de Marzo de 1973, por el cual se crea un Consejo Nacional.

Resuelto No. 293 de 20 de Marzo de 1973, por el cual se designa un representante del Ministerio de Educación.

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

CREASE UN CONSEJO NACIONAL
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 285

Panamá, 20 de Marzo de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION

Por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que desde el año de 1972 funciona la Escuela Náutica de Panamá, la cual se ha elevado a nivel superior dado el carácter de estudios post secundarios que allí se realizan con el propósito de formar los recursos técnicos que requiere ese campo.

Que es necesario lograr una mayor rentabilidad de dicha inversión y al mismo tiempo elevar la calidad de la educación de ese centro educativo.

Que los oficiales panameños graduados en escuelas náuticas y navales del exterior han ofrecido al Ministerio de Educación, su desinteresada colaboración a fin de que la Escuela Náutica de Panamá ocupe el puesto que le corresponde.

Que el Ministerio de Educación considera conveniente aprovechar la colaboración de todos los buenos panameños deseados de mejorar el sistema educativo del país.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase el Consejo Nacional Asesor de Educación Náutica bajo la coordinación de la Direc-

ción General de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del Consejo Nacional Asesor de Educación Náutica.

1. Actuar como organismo de consultoría en las situaciones que el Ministerio de Educación someta a su consideración, relacionados con la programación, organización y ejecución de los planes y programas de Educación Náutica.

2. Servir como órgano de coordinación con otras entidades particulares y gubernamentales.

3. Recomendar, previo análisis cualquier medida conducente al desarrollo de la educación náutica en el país.

PARAGRO: Las funciones del Consejo se servirán ad honorem.

ARTICULO TERCERO: Forman parte del Consejo Nacional Asesor de la Educación Náutica, las siguientes personas:

Capitán Pablo Durán, Presidente.
Capitán Harmodio Herrera, Vice-Presidente.

Capitán Antonio Motta, Secretario,
Tesorero.

Ingeniero Carlos Alvarado.
Capitán, Johnnie Bogle.
Capitán, Jeremías De León.
Capitán, Elpidio Guerra.
Capitán, José A. Lozano.
Capitán, Jorge Panay.
Capitán, Félix M. Puga.
Capitán, Antonio Suárez.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro Técnico Docente.
Hugo H. Guiraud G.

DESIGNASE UN REPRESENTANTE

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 293

Panamá, 20 de marzo de 1973

EL MINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de diciembre de 1972, se ha firmado un Convenio de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Postal
B-4, Panamá 9 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 8,00

En el Exterior B/ 8,00

Un año en la República: B/ 10,00

En el Exterior: B/ 12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/ 0,85 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E oy Alfaro 4 16

Cooperación Técnica entre la Universidad de Panamá y el Ministerio de Educación, en el cual el Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación (ICASE) actuará como organismo de ejecución de los puntos convenidos por parte de la Universidad;

Que mediante el referido Convenio se prevé la implantación de un programa de formación en el empleo en el Ministerio de Educación;

Que las acciones correspondientes serán realizadas en el ámbito del Ministerio de Educación y en el ICASE y estarán a cargo de funcionarios de ambos organismos, según los casos;

Que el "PROGRAMA MINISTERIO DE EDUCACION/ICASE, DE FORMACION EN EL EMPLEO" deberá, por su índole, vincularse operativamente a la gestión de la Dirección de Personal del Ministerio y dirigirse a todos los sectores de éste, tanto técnico-docentes como administrativo-financieros;

Que transcurrido el período de dos años, estipulado como plazo de duración del convenio para la implantación del sistema, éste quedará bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación.

Que durante la vigencia del Convenio y con posterioridad a él, el ICASE mantendrá asistencia mediante actividades de formación, perfeccionamiento, capacitación y actualización del perso-

nal del ministerio, en cumplimiento de sus fines institucionales y de optimizar los alcances del sistema de formación en el empleo con los mencionados servicios del ICASE;

Que el artículo 5o. del referido convenio establece la constitución de un Comité Directivo de Formación en el Empleo, integrado por representantes del ICASE y del Ministerio de Educación, en número de tres por cada uno de estos organismos, disponiendo en particular que los miembros por el Ministerio serán uno por la dirección de personal, uno por la rama técnico-docente y uno por la rama administrativo-financiera;

Que el Instituto Centroamericano de Administración y Supervisión de la Educación--ICASE--ha comunicado al Ministerio la designación de los tres miembros que de acuerdo al artículo mencionado lo representarán en el Comité Directivo y ha manifestado su conformidad para que éste se constituya y dependa operativamente del Viceministro Técnico-Docente;

Que lo anteriormente expresado aconseja la designación de los representantes del Ministerio y la constitución, según lo convenido, de un Comité Directivo mixto Educación-ICASE, capaz de conducir el sistema de Formación en el Empleo y su integración en la Dirección de Personal del Ministerio, para orientar las actividades formativas en sus sectores técnico-docente y administrativo-financiero; y, finalmente, para estructurar sobre bases firmes los objetivos y las actividades de desarrollo de personal entre el ICASE y el Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como representantes del Ministerio de Educación en el Comité Directivo de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento en el Empleo, a la señora Yolanda de Berbey, Directora de Personal; al señor Neils Borrero, subdirector general y al señor Félix Bolaños, director administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones correspondientes al Comité se adscriben a las responsabilidades regulares de los servidores públicos designados.

ARTICULO TERCERO: Se constituye bajo la dependencia de este Viceministerio, el Comité Directivo de Forma-

ción, Capacitación y Perfeccionamiento en el Empleo, el que estará integrado por los funcionarios designados en el artículo 10. y por los funcionarios del ICASE, señores Pedro Salazar Chambers, Coordinador de Estudios; Belisario González, Secretario Administrativo y Jorge Cisneros, Miembro del Cuerpo Docente, para el cumplimiento de este programa, todos ellos designados en el marco de competencia de su institución y en cumplimiento de las previsiones del citado Convenio.

ARTICULO CUARTO: Son funciones del Comité Directivo de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento en el Empleo:

1.- Proponer programas concretos para la formación, capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos, con base en la política que en ese sentido señale el Ministerio de Educación y orientar las acciones que se deriven de la adopción de programas, con el objeto de elevar permanentemente la eficiencia de los cuadros de trabajo del Ministerio.

2.- Orientar el proceso de EMPLEO con miras a que todas las posiciones del Ministerio de Educación se cubran con personal competente, dentro de la estructura institucional, y en coordinación con los sistemas de incorporación y promoción que ya existan o sean creados.

3.- Orientar la EVALUACION del personal en servicio con el propósito de: 1.- determinar las necesidades de su formación; 2.- utilizar al personal en las posiciones profesionales y personales; y 3.- orientar la carrera de cada funcionario dentro de la organización.

4.- Orientar las acciones de FORMACION, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO del servidor público en el cargo que ocupa, con el propósito de que sus conocimientos, experiencia y habilidades sean los adecuados para su desempeño eficaz.

ARTICULO QUINTO: Fijar un plazo de dos años como término para que el comité designado en el Convenio implante el Sistema de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento en el Empleo en el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Comité Directivo para que formule

los Planes, Programas y Reglamentos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos previstos, con ajuste al contenido del convenio.

MANUEL B. MORENO

El Viceministro Técnico-Docente
HUGO H. GUIRAUD G.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No.395-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Requena Cabrera vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-43-322, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 157 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. 8423.82 mts. hectáreas ubicada en Mostrenco Corregimiento Cabecera del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

retrera que conduce a Río Chico

SUR: Vértice formado por la carretera de Río Chico a Sto. Tomás y Orilla del río con Aguedo Saldaña

ESTE: Carretera de Río Chico a Santo Tomás y Orilla del Río.

OESTE: Aguedo Saldaña.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de Diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

Secretario Adj. Hoc..
ESTHER Ma. RODRIGUEZ

L.80907

(Única Publicación).

Se avisa al público, de conformidad con la ley, que previa autorización de la Comisión Bancaria Nacional contenida en la Resolución No. 3 de 19 de enero de 1973, el Bank of London and Montreal Ltd. ha traspasado la totalidad de su activo, pasivo y contingencias al Bank of London and South America, Ltd.

Panamá, 10. de febrero de 1973.

L590739

(Segunda publicación)

AVISO

GLADYS MORENO DE ARRELLANO, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-66-446 y de este domicilio, avisa que ha dado en venta a ADELA MIRANDA DE VALERO su establecimiento denominado SALON DE BELEZA TRIANA, el cual se encuentra ubicado en Calle 35 y Calle Erick Del Valle de esta ciudad.

El presente aviso se hace en acatamiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 17 de marzo de 1973.

GLADYS MORENO DE ARRELLANO

L596874

(Segunda publicación)

EDICTO No. 184-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CCCLE; al público,

HACE SABER:

Que el señor CESARIA GARCIA DE ORTEGA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-29-623., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-04-5866 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 2684.48 m2., ubicada en JAGUITO Corregimiento EL ROBLE, del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan Fuentes

SUR: Terreno Nacionales

ESTE: Terreno libres y camino que conduce a propiedades privadas.

CESTE: Terreno de Espíritu García.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de es-

te Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL ROBLE, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME a los 28 días del mes de Diciembre. de 1967

MANUEL S. ROSAS QUIROS

Funcionario Sustanciador

HILDEBRANDO QUIROS R.

Secretario Ad-Hoc.

L. 89541

(Única publicación).

EDICTO No. 002-T

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de LOS SANTOS; al público,

HACE SABER:

Que el señor HORACIO VERGARA vecino del Corregimiento de SABANA GRANDE, Distrito de LOS SANTOS portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-29-893, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0735-T la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has. con 3833.19M2. hectáreas, ubicada en el CHARA corregimiento EL BEBEDERO, del Distrito de TONOSI de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Tonosí a Caña.

SUR: Terreno de Ovidio Vergara

ESTE: Terreno de la Señora Clementina V. de Moreno.

CESTE: Servidumbre que va del camino de Caña al camino del puerto.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI o en el de la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en TONOSI a los 15 días del mes de ENERC de 1968

Funcionario Sustanciador
JOSE E. BRANDAC

Secretario Ad-Hoc
BRAULIO E. GONZALEZ

L.87199

(Única Publicación)

EDICTO No. 402-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor JULIO BORACE, vecino del Corregimiento de HATO VOLCAN, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-7-1-, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6331 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hás. con 5620m2. hectáreas, ubicada en VOLCAN, Corregimiento de VOLCAN, del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Resto de la Finca.

SUR: Gustavo Haug, resto de la finca.

ESTE: Resto de la finca

OESTE: Calle 1a.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de VOLCAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de DICIEMBRE de 1967.

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L. 80918

Única Publicación.

EDICTO No.390-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ELADIO ARAUZA ACOSTA y otros, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No.4-32-102, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.818 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 Has. 4960 M2. hectáreas, ubicada en Los Pocitos Corregimiento Guarumal, del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Francisco Castro, Agripina Lozada.

SUR: Ana Beatriz A. de Araúz, Juana Chavarría.

ESTE: Camino de Los Pocitos al Jobo

OESTE: Felicit Aparicio, Camilo Hernández, Pedro Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Guarumal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de diciembre de 1967.

Funcionario Sustanciador
LENIN E. GUIZADO

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ
JRA/

L.80782

(Única Publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL
Chitré 11/XII/ de 1972.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público.

HACE SABER:

Que la señora, Ana de la Luz Na-

varro, mujer mayor de edad, casada, de Oficios domésticos, panameña, vecina de la ciudad de Chitré, con residencia en Calle Manuel María Correa, No. 23-78 cedulada No. 7-41-471.

Ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de ciento veintinueve metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (121 Mts.2 con 62 Cts. 2).

y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad pública o calle Manuel María Correa.

SUR: Propiedad de Digna de Martínez.

ESTE: Propiedad de Digna de Martínez.

OESTE: Propiedad de Juan López.

Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Luis E. Pimentel

El Alcalde

Onilda S. de García.

La Secretaria

L515054.

(única publicación).

ALCALDIA DEL DISTRITO

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás A. Alonso Gómez, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural del Distrito de Los Santos, vecino de la ciudad de Chitré, con residencia en Avenida Herrera, No. 40 - 50, y portador de la cédula de Identidad No. 7-10-546, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal

pal adjudicable dentro de área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de ciento veinticuatro metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados (124 Mts. 2 con 31 mts. 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad particular de Damián Bernal.

SUR: Propiedad particular de Sión E. Cohen.

ESTE: Propiedad pública o Avenida Herrera.

OESTE: Propiedad particular de Generino Solís.

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde

Julio Chen

Onilda S.

de García

Srta.

L515027

(Única Publicación)

Chitré, 19 de marzo de 1973

ALCALDIA DEL DISTRITO

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que José Amado Deago Saavedra y Edilsa Yolanda Sandoval de Deago, varón y mujer, comerciante y educadora, cedulados en su orden 6-20-674 y 6-18-596, mayores de edad, casados panameños, naturales y vecinos del corregimiento de Monagrillo Distrito de Chitré No. 35-99 Calle 8a. ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré y el que tiene una capacidad superficial setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con 545 diez milímetros cuadrados (144 mts2 con 545

mts.2). y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad de las Sras. Carmen Sandoval de Delgado y Agripina Calderón.

SUR: Propiedad de los Sres. José Manuel Cedeño Barría e Isaías Mendieta Osorio

ESTE: Propiedad Pública o Avenida Pérez.

OESTE: Propiedad del señor Rubén Darío Deago Saavedra.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, y además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Julio Cohen

El Alcalde

Onilda S. de García

Secretaria

L515028

(Única Publicación.)

EDICTO No.2-68

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de COCLE; al público

HACE SABER:

Que el señor ELIECER CASTILLO PINZON, vecino del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-AV-99-266., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0430, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas y 0881.10 metros cuadrados, ubicada en EL CRISTO Corregimiento de EL CRISTO del Distrito de AGUADULCE de esta provincia, cuyos linderos son,

NORTE, TERRENO DE JUAN PINZON.

SUR: CAMINO DE LAS MIELES AL CRISTO

ESTE: TERRENO DE PASCUAL VANGUEZ Y GERARDO RODRIGUEZ

OESTE: TERRENO DE ANIBAL CASTILLO

Para los efectos legales se fija el

presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en PENONOME a los 4 días del mes de ENERO de 1968

JOSE MARIA GUARDIA O.
Secretario Ad-Hoc.

MANUEL S. ROSAS QUIROS
Funcionario Sustanciador

L. 83603
única publ.

Chitré, 26/II / de 1973

ALCALDIA DEL DISTRITO

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor MELQUIADES PINZON MENDIETA, varón, mayor de edad, soltero, conductor de vehículos panameño, natural y vecino de la ciudad de Chitré, con residencia en el corregimiento de Monagrillo, en No.67-70 y cedula 6-32-917, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Cuatrocientos sesenta metros cuadrados con tres mil cincuenta centímetros cuadrados (460 Mts. con 3,050 Cms.2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Domingo Antonio Vergara Villarreal.

SUR: Epifania Romero Castillo de León.

ESTE: Cecilio Vergara Delgado.

OESTE: Avenida del Puerto.

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con el presente solicitud haga valer sus derechos en tiem-

po oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley; y además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Julio Chen,
El Alcalde,

Onilda S. de García
Sria.

L-518857

(única publ.)

EDICTO NUMERO 412

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) LETICIA MARIA LASSO, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal Número 8-46-250 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. LIBERTADOR del Barrio BALBOA Corregimiento de este distrito, donde hay una casa distinguida con el número - - - y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: AVENIDA LIBERTADOR con 27.70 metros.

Sur: PREDIO DE BRIGIDO HENRIQUEZ con 23.00 metros.

Este: CALLE DEL AGUA con 16.00 metros.

Oeste: AVENIDA LIBERTADOR Y PREDIO DE BRIGIDO HENRIQUEZ con .10cm.

Area total del terreno ciento ochenta y dos metros con ochenta y dos centímetros (182.82).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
fdo. Temístocles Arjona
El Jefe del Departamento de Catastro Municipal.
fdo. EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.
L-588128
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 621

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Saturnina Torres, mujer, panameña, mayor de edad, residente en la ciudad de Panamá, Vía España No. 4, con cédula de I.P. No. 2-15-538 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Guadalupe del Barrio Corregimiento de este distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote Libre Municipal con 40.00 Mts.

Sur: Lote Libre Municipal con 40.00 Mts.

Este: Calle en proyecto con 40.00 Mts.
Oeste: Lote Libre Municipal con 40.00 Mts.

Area total del terreno: Mil seiscientos metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal.

fdo. Edith De la C. de Rodríguez.
L-588129
(única publicación)